

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0238- 2016-MPAA-A.**

Yurimaguas, 23 MAR. 2016

**VISTO:**

El Informe Legal N°086 de fecha 18/03/2016, sobre toma de posesión de cargo del abogado Juan Carlos Sifuentes Coffre, como abogado encargado de divorcio municipal y dar el visto bueno en los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Carta s/n de fecha 30/11/2015, el Abogado Juan Carlos Sifuentes Coffre, en adelante el recurrente, quien solicita toma de posesión de cargo como abogado encargado de divorcio municipal y dar el visto bueno en los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior, que se tramiten en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, por haberlo así dispuesto la Resolución de Alcaldía N° 083-2014-MPAA-A, de fecha 31/01/14.
2. Que, la Ley de Presupuesto de la República, Ley N° 30372, establece en el artículo 5, sobre control del gasto público, en el numeral 5.1. lo siguiente: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General"
3. Que, concordante con lo expresado en la Ley Presupuestal vigente, esta oficina de Asesoría Jurídica, solicitó marco presupuestal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía antes citada; pero, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Oficio N° 0264-2016-MPAA-GPP, de fecha 10/03/2016, que a la vez recoge el pronunciamiento del Informe Técnico N° 001-2016-MPAA-UR, de fecha 09(03/2016) de la Jefatura de la Unidad de Racionalización, informan que el cargo cuya toma de posesión se solicita no se encuentra en Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la MPAA.
4. Que, asimismo, la Jefatura de Presupuesto mediante Informe N° 009/2016-MPAA-GPP/UP, de fecha 04/03/2016, da a conocer que el citado cargo cuya toma de posesión se solicita no se encuentra en el Cuadro de Asignación de Presupuestal (CAP), y que en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y en el Reglamento de Organización Funciones (ROF) solo se encuentra la División de Registros Civiles, Divorcio y Cementerio, que se limita a registrar nacimientos, matrimonios, defunciones y divorcios, más no la del Procedimiento No Contencioso de



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0238-2016-MPAA-A.**

Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y atendiendo a los apremios de austeridad, racionalidad, calidad de gasto, disciplina presupuestaria y de ingreso de personal, sugiere que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 083-2014-MPAA-A, de fecha 31/01/2014, y también se delegue dichas facultades – el de dar el visto bueno en el citado procedimiento no contenciosos al asesor jurídico de la MPAA.

5. Que, es de notar que el pedido del abogado recurrente no se encuentra arreglado a derecho, y por tanto contraviene normas de obligatorio cumplimiento, y la Resolución de Alcaldía N° 083-2014, de fecha 31/01/2014, que le designa en un cargo que pretende asumir, adolece de vicios que nulifican su contenido y sus efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
6. Que, por las razones expuestas, y estando a que los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27860, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 11, numeral 11.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULA Y SIN EFECTO LEGAL ALGUNO**, la Resolución de Alcaldía N° 083-2014-MPAA-A, de fecha 31/01/14.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud del Abogado Juan Carlos Sifuentes Coffré sobre toma de posesión de cargo como abogado encargado de divorcio municipal y dar el visto bueno en los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese** al interesado con las formalidades y requisitos de ley, acompañando la copia fedateada de la presente resolución con los recaudos que le dan sustento técnico y legal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
ALCALDÍA  
Prof. EDWIN FUERTA HIDALGO  
ALCALDE

